

ACTA N.º 1-2020

FECHA: 06 DE ENERO DE 2020

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 1. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las once horas y treinta minutos del día seis de enero de dos mil veinte. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión extraordinaria.

PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM. El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Aprobación de la Programación de Ejecución Presupuestaria 2020. PUNTO TRES. APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2020.** El señor Presidente informa que con fecha de este mismo día, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas y el jefe de la Unidad Financiera Institucional, mediante el cual remiten para revisión

y aprobación del Pleno, la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP), correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el cual establece el momento del devengado contable, es decir, cuando la contabilidad reconoce la obligación que el Tribunal tiene con los proveedores de bienes y servicios. Anexan cuadro conteniendo en detalle el rubro y monto de la Programación de la Ejecución Presupuestaria, por un total de \$2,762.66. Añaden en su memorando, que la PEP tiene programado la compensación adicional del aguinaldo por un monto de \$41,670.00, del cual está desfinanciada la cantidad de \$6,9997.20, por lo cual dicho monto será financiado en ejecución; así también, incluye la suma de \$7,996.00 para cubrir las suplencias de los miembros del Pleno. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad; por lo cual, con base en los arts. 1, 2 y 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y arts. 11, 18, 20 letra h) y 21 letra b) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP), correspondiente al ejercicio fiscal 2020.** Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, jefe de la Unidad Financiera Institucional y a la jefe de la UACI, para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.